

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TUNJA



SALA LABORAL-  
MAGISTRADO PONENTE: JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ

Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Jorge David Sierra Amaya**. En consecuencia, se dispone:

1.- Córrese traslado al (los) accionado (s).

**1.1-** Notificar al **Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare a través de su Presidente**, o quien haga sus veces, suministrándole(s) copia del respectivo libelo para que en el término de dos (2) días, se pronuncie(n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga(n) uso del derecho de defensa que le(s) asiste.

**2.-** Vincular a los demás integrantes del listado general que optaron para el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado en los Juzgados 001 Promiscuo Municipal de Sáchica y 001 Promiscuo Municipal de Tinjacá Publicado el 20 de mayo de 2022. **Para el efecto se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare publicar el presente auto en su plataforma virtual en el link del concurso, así como notificar el presente auto, con copia del escrito de tutela a la dirección electrónica de cada uno de ellos**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncie(n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga(n) uso del derecho de defensa que le(s) asiste.

**3.-** Ténganse como pruebas las allegadas con el escrito de tutela. **Igualmente, requiérase a la accionada para que en el término de dos (2) días: i.)** certifique si a la fecha se encuentra en firme la Resolución No. CSJBOYR22-333 de 7 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles*

*conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699” e ii) informe la actuación administrativa pendiente para la expedición del acto de actualización del registro seccional de elegibles con los puntajes de reclasificación para el año 2022 del precitado cargo.*

4-. Notifíquese del contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ**  
Magistrado

Firmado Por:

**Julio Enrique Mogollon Gonzalez**  
**Magistrado**  
**Sala 002 Laboral**  
**Tribunal Superior De Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2666b370f6cb358af2fe86ab4105a66de1bc22d3a39151fa59ccd6fc3539aaf**  
Documento generado en 10/06/2022 08:28:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**